

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

339646

Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Sencelles

BDNS: 507938

En fecha 29 de diciembre de 2020, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

«Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones; modificada por Acuerdo de Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020. Extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020:

2. El Ayuntamiento de Sencelles, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 1 de julio de 2020.

3. El 15 de julio de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un adelanto del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Sencelles, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 8.000,00 €, como a financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.

4. El Ayuntamiento de Sencelles, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 6.600,00 €, y el centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.

5. Atendida la diferencia entre los fondos anticipados y abonados al Ayuntamiento y el total justificado con beneficiarios por parte de la Entidad colaboradora es de 1.400,00 €, procede a devolver al Consejo de Mallorca esta cantidad de conformidad con el previsto en la cláusula novena del Convenio de colaboración.

6. Vista la instrucción y el calendario de cierre del ejercicio 2020, en fecha 26 de octubre de 2020 el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes solicitó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la prolongación del plazo para fiscalizar y contabilizar las disposiciones, reconocimientos, obligaciones y órdenes de pago de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económico de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca. Esta solicitud fue autorizada con el visto bueno de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública.

7. El día 17 de diciembre de 2020 la Intervención delegada ha emitido el informe de fiscalización.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo.

2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.

3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).

4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Sencelles.



5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.

Por todo lo expuesto dicto la siguiente:

Resolución

1. **Conceder** las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la tabla donde consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 6.600,00 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de tiempo ocio de verano en el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

NOMBRE BENEFICIARIOS	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
*****	21765228Y	300,00 €	21/08/2020
*****	43470976X	300,00 €	21/08/2020
*****	43160080M	600,00 €	21/08/2020
*****	47788142F	300,00 €	21/08/2020
*****	43145177Y	600,00 €	21/08/2020
*****	43106703B	150,00 €	21/08/2020
*****	43119178C	600,00 €	21/08/2020
*****	78212900C	225,00 €	21/08/2020
*****	43055502P	150,00 €	21/08/2020
*****	43189520M	600,00 €	21/08/2020
*****	49866266N	150,00 €	21/08/2020
*****	33449731A	300,00 €	21/08/2020
*****	X4358682K	300,00 €	21/08/2020
*****	43167012Z	600,00 €	21/08/2020
*****	44327287P	150,00 €	21/08/2020
*****	43196492P	150,00 €	21/08/2020
*****	43149166Q	225,00 €	21/08/2020
*****	41446020C	150,00 €	21/08/2020
*****	43462555F	150,00 €	21/08/2020
*****	43147811H	300,00 €	5/10/2020
*****	Y5565744B	150,00 €	5/10/2020
*****	43055502P	150,00 €	5/10/2020
TOTAL GASTOS		6.600,00 €	
TOTAL CONVENIO		8.000,00 €	
CANTIDAD A RETORNAR		1.400,00 €	

2. **Aprobar** la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sencelles con NIF P0704700D, mediante los certificados previsto a la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada. por el importe total de 6.600,00 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, el desglose del cual figura en la tabla del punto 1.

3. **Disponer y reconocer** una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la tabla del punto 1, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48900.

4. **Proponer** al consejero de Hacienda el pago en formalización con descuento contra el concepto no presupuestario 10044.

5. **Requerir** al Ayuntamiento para que reintegre al Consejo Insular el importe de 1.400,00 €, dado que hay una diferencia entre el adelanto percibido por el Ayuntamiento para actuar como entidad colaboradora y la parte justificada y aprobado por el Consejo Insular, conformemente el documento de ingreso que se adjunta.

Una vez ingresado se imputará al concepto no presupuestario 10044 con el fin de saldar el adelanto concedido mediante el mencionado concepto por haber actuado como Entidad Colaboradora.





6. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia y notificar al ayuntamiento interesado.»

Palma, 27 de julio de 2021

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero de Turismo y Deportes,
Resolución de 30/07/19, BOIB núm. 109, de 8/08/2019)

Joan Gaspar Vallori Guayta

